

Nº: CF-3931-00201-0

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL INTERCAMBIO

La Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (**SUNACRIP**) hace constar que:

Razón Social: CRIXTO VENEZUELA, C.A.

RIF: J-50025393-1

RISEC: 76265-3931-4

Dirección: Urb. El Trigal Centro, Av. El Colegio
N MZ 74 PC10141-80, Valencia, estado Carabobo

URL: <https://www.crixto.com>

Fecha de emisión: 01/01/2024

Fecha de vencimiento: 31/12/2024

Quien suscribe, en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y con la autoridad otorgada por en el artículo 11, numerales 3 y 4 del Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Providencia N° 012-2019 de fecha 29 de marzo de 2019, emanada de esta Superintendencia, en mi condición de Superintendente (E) Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas, designada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros según Decreto N° 4.788 de fecha 17 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.739 Extraordinario de misma fecha, y prorrogado mediante Decreto N° 4.865 de fecha 19 de septiembre de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.717 de esa misma fecha; otorga la presente **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL INTERCAMBIO** a la sociedad mercantil **CRIXTO VENEZUELA, C.A.**, antes identificada, para que según lo establecido en la legislación venezolana que regula el Sistema Integral de Criptoactivos de la República Bolivariana de Venezuela, realice las actividades de intercambio comercial empleando como base para el mismo el uso de las criptomonedas, bajo los atributos que mas adelante se detallan.

La sociedad mercantil **CRIXTO VENEZUELA, C.A.** de acuerdo a la Licencia aquí conferida, se encuentra autorizada para ejecutar las siguientes actividades: **1.** Intercambio de dinero fiduciario por criptomonedas, **2.** Intercambio de criptomonedas por dinero fiduciario, **3.** Intercambio entre pares, **4.** Custodia de fondos, **5.** Pasarela de pagos, **6.** Servicios O.T.C. y **7.** Agente de pagos. Bajo el otorgamiento de esta Licencia, la mencionada sociedad mercantil desarrollará sus actividades bajo la observación, regulación y supervisión de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (**SUNACRIP**), atendiendo a los buenos propósitos con respecto a sus clientes; cumpliendo de igual manera con las leyes, normas, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales en materia de administración de riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva; quedando sujeta a las sanciones previstas en caso de incumplimiento.

Esta Licencia posee una vigencia de un (01) año, a partir de la fecha de su otorgamiento.


ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ

Superintendente (E) Nacional de Criptoactivos
y Actividades Conexas

Según Decreto N° 4 788 de fecha 17/03/2023 publicado
en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 6 739 Extraordinario de la misma

